

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

20213 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, relativo a la información pública sobre la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación complementarias correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: "Modificado n.º 3 de la obra Autovía A-63 Oviedo-La Espina. Tramo: Doriga-Cornellana T.M. de Salas (Asturias)". Clave: 12-O-4850.*

Mediante Resolución del Director General de Carreteras, de fecha 27 de abril de 2006, se aprobó el Proyecto de Construcción de la Obra "Autovía A-63 Oviedo - La Espina. Tramo: Doriga – Cornellana".

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 8 de septiembre de 2017, resolvió la aprobación técnica de la modificación nº 3 de las obras reseñadas, en la que ordena la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Posteriormente, con fecha 7 de marzo de 2018, esta Jefatura ordena la incoación de un expediente complementario de expropiación forzosa motivado por la imposibilidad de acceso de vehículos a las parcelas 218, 219, 220, 221 y 222. Polígono 14 del término municipal de Salas, a las que hasta el momento se accedía por fincas expropiadas como consecuencia de la prohibición de acceso de todo tipo de vehículos desde la carretera SL-7, por prescripción de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno del Principado de Asturias.

El artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, establece que la aprobación definitiva de los proyectos de carreteras del Estado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de los servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. El apartado 4, del mismo precepto, indica que la declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto, reposición de servicios afectados y a las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por lo tanto, a lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF), y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, señalando a tal efecto el lugar, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Salas.

Lugar: Ayuntamiento de Salas.

Fechas y horas: día 26 de abril de 2018, de 10:30 horas a 11:30 horas

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, y en el Boletín Oficial del Estado. Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los titulares que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Plaza de España nº 3, 33071-Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas y en la siguiente dirección de internet: <http://mfom.es/participacion-publica>.

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS				
TERMINO MUNICIPAL DE SALAS				
Polígono	Parcela	Ref. catastral	Titular	Expropiación (m ²)
14	218	33059A01400218000QOJ	Manuel Eladio Martínez Fernández. Eiros, 9. 33857 Salas (Asturias)	1.758
14	219	33059A014002190000QK	Herederos de Sabino Valiela Méndez. Ctra. Vizcaina 29, 4º A 33207 –Gijón (Asturias)	556
14	220	33059A014002200000QM	Herederos de Manuel Fernández Fernández Lorero. 33847 Belmonte de Miranda (Asturias)	521
14	221	33059A014002210000QO	Manuel Menéndez Velázquez Sobrerriba. 33850 Salas (Asturias)	1.326
14	222	33059A014002220000QK	María Josefa Fernández Fernández Sobrerriba, 8. 33859 Salas (Asturias)	1.368

Oviedo, 19 de marzo de 2018.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación.

ID: A180022513-1